



Proceso: Pertencia No. 255994089001201900037  
Demandante: Álvaro Pinzón Torres  
Demandado: Matilde Ramírez Espinosa y Personas Indeterminadas

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Apulo, (Cund.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Como se observa que, la nulidad que alega la parte demandante fue presentada dentro del término previsto en el artículo 134 del Código General del proceso y reúne cada uno de los requisitos que exige el artículo 135 de la obra en cita, es del caso declarar legalmente abierto el incidente de nulidad y como consecuencia de lo anterior se dispone:

Correr traslado por el término de tres (3) días al demandado para que ejerza su derecho de defensa.

**NOTIFÍQUESE**

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

Firmado Por:

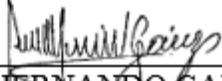
Rodrigo Figueroa Ramon  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d7956ff4528ec1e28c1d412a111c41d7905882a58c5cb8a1996d0f44edce262

Documento generado en 20/09/2021 07:52:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 070 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---